



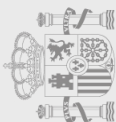
23-CS-5660

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN OFICIAL Y PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: "**DUPLICACIÓN N-340 A SU PASO POR OROPESA. 1ª FASE: ACONDICIONAMIENTO Y REORDENACIÓN DE ACCESOS**".

Provincia de **CASTELLÓN**

La Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del proyecto de trazado "**Duplicación N-340 a su paso por Oropesa. 1ª Fase: acondicionamiento y reordenación de accesos**", en base a las siguientes consideraciones:

1. El proyecto de trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, con la asistencia técnica de la empresa consultora Eyser Ingeniería S.L mediante un contrato de servicios suscrito con fecha 21 de mayo de 2008, siendo el autor del proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Jiménez Fernández y actuando como director del contrato D. Álvaro Cuadrado Tarodo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado adscrito a la citada Demarcación.
2. El proyecto de trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
3. De acuerdo al informe del servicio jurídico de fecha 19 de diciembre de 2022, el expediente de información oficial y pública del proyecto de trazado ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, el artículo 12.6 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre y los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.





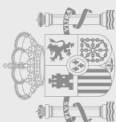
23-CS-5660

4. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 29 de abril de 2022 (B.O.E. nº 154 de 28 de junio de 2022), el trámite realizado también tuvo el carácter de información oficial y pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto. En consecuencia, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.
5. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el proyecto de trazado ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria. Con fecha 13 de mayo de 2022 se ha emitido el informe de auditoría de seguridad viaria y con fecha 11 de octubre de 2022 el director del proyecto ha formulado el informe de respuesta.
6. La longitud del tramo objeto del proyecto es de 6,2 km.
7. El presupuesto estimado en el proyecto de trazado para las expropiaciones es de 2.939.173,49 euros.
8. El presupuesto base de licitación del proyecto se estima en 19.411.516,63 euros, que incluye la cantidad de 3.368.940,90 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

En virtud de lo anterior, y en uso de la competencia establecida en la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 2021), modificada por la Orden TMA/221/2022 de 21 de marzo (B.O.E. de 23 de marzo de 2022), sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias,

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado **"Duplicación N-340 a su paso por Oropesa. 1ª Fase: acondicionamiento y reordenación de accesos"**, de clave 23-CS-5660, con las siguientes prescripciones:
 - a. Se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información oficial y pública incoado de

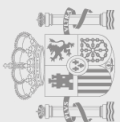




23-CS-5660

acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

- b. Se deberán estudiar las medidas correctoras para que los niveles de ruido no superen los objetivos de calidad acústica de la tabla A del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.
 - c. Deberá recabarse informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.
 - d. Deberá proseguirse la tramitación de los servicios afectados, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994, destacando entre ellas:
 - La afección a las canalizaciones de la DGT en la zona del enlace con la autopista AP-7.
2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 29 de abril de 202 (B.O.E nº 154 de 28 de junio de 2022), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.
3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana que:
- a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.
 - b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".
 - c. Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras





MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

23-CS-5660

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Propone,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

(Fecha y firma electrónica al margen)

Juan Pedro Fernández Palomino

Aprueba,
LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Por delegación, Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden
TMA/221/2022,
EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS,

(Fecha y firma electrónica al margen)

Francisco Javier Flores García

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

